

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:3962/2016

VISTO la Resolución Vicerrectoral N° 1368/2017 *ad referendum* de este H. Cuerpo, por la que se designa por concurso en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano a la Prof. Stella Maris MOLINA (Leg. 43.032) en el cargo de Regente 1° (Dedicación Ordinaria) del nivel de Pregrado (Código 214), a partir del 1 de marzo de 2017 y por el término de cinco años;

**EI H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

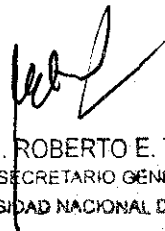
RESUELVE:

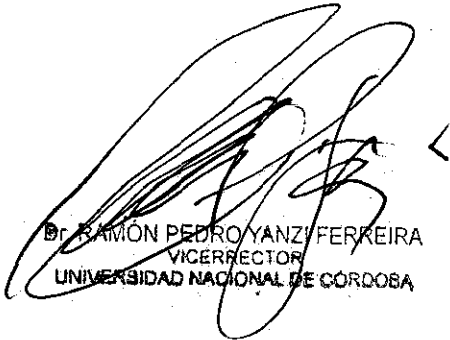
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución Vicerrectoral N° 1368/2017, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS
VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1018



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
211
304

CUDAP: EXP-UNC:3962/2016

CÓRDOBA, 08 AGO 2017

VISTO lo solicitado por la Vicedirectora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su Nota N° 24/2017; teniendo en cuenta lo informado por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 298/299, por la Secretaría de Asuntos Académicos a fojas 300 y lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
ad Referéndum del H. Consejo Superior**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Vicedirectora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en su Nota N° 24/2017 y, en consecuencia, designar por concurso a la Prof. Stella Maris MOLINA (Leg. 43.032) en el cargo de Regente 1° (Dedicación Ordinaria) del nivel de Pregrado (Código 214), a partir del 1 de marzo de 2017 y por el término de cinco años, por haber obtenido el segundo lugar en el orden de mérito del correspondiente concurso y por no haber sido aceptado el cargo de Regente por quien obtuvo el primer lugar en el orden de mérito, el Prof. Ignacio Germán BARBEITO (Leg. 38.887).

ARTÍCULO 2°.- El personal docente mencionado precedentemente deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DR. RAMÓN PÉDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1368